

Considerando que la ejecución de un plan de tal alcance no será posible sino con la cooperación decidida de todos los pueblos y de todos los gobiernos, así en el campo de la vida pública como en el de la acción individual, a fin de que el sentimiento de la igualdad y de la fraternidad de todos los seres humanos arraigue cada día más en la conciencia universal y se traduzca en actos positivos,

Teniendo en cuenta que, en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la referida resolución, la Asamblea General pide a los órganos correspondientes de las Naciones Unidas se sirvan considerar aquellas partes del memorándum del Secretario General que presentan particular interés para ellos y, en el párrafo 3, pide a estos órganos se sirvan informar a la Asamblea General, durante su sexto período de sesiones, y por conducto del Secretario General, sobre cualquier progreso que se haya realizado a consecuencia de dicha consideración,

Considerando que, sin abordar el examen de las otras partes del memorándum que no están especialmente relacionadas con el Régimen de Administración Fiduciaria, el Consejo de Administración Fiduciaria puede ejercer sus funciones respecto a la elaboración y a la aplicación de los principios enunciados en los párrafos 6, 7, 8 y 9 del memorándum del Secretario General,

Decide,

Tomar nota del texto de la resolución de la Asamblea General de 20 de noviembre de 1950, relativa al desarrollo de un programa de 20 años destinado a alcanzar la paz por intermedio de las Naciones Unidas, y del memorándum explicativo presentado por el Secretario General.

T/853

330a. sesión,
26 de febrero de 1951.

308 (VIII). Reconocimiento por las Naciones Unidas de la representación de un Estado Miembro

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo recibido comunicación de la resolución 396 (V) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1950, relativa al reconocimiento por las Naciones Unidas de la representación de un Estado Miembro,¹¹

Toma nota de la precitada resolución de la Asamblea General.

T/838

319a. sesión,
5 de febrero de 1951.

309 (VIII). Transmisión del cuestionario provisional a la Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Resuelve transmitir al Gobierno de Italia, como Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, el cuestionario provisional (T/44) apro-

¹¹ Véase el documento T/821.

bado por el Consejo el 25 de abril de 1947, en la 25a. sesión de su primer período de sesiones.¹²

T/831

316a. sesión,
31 de enero de 1951.

310 (VIII). Cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo aprobado¹³ los artículos complementarios del reglamento¹⁴ relativos a la participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria,

Comprobando que el artículo A prevé la participación, sin voto, de Italia en las deliberaciones del Consejo de Administración Fiduciaria que conciernan al territorio de Somalia bajo administración fiduciaria italiana y a cuestiones generales relativas al funcionamiento del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria,

Considerando la conveniencia de asegurar la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria,

Tomando nota de las observaciones formuladas por el representante de Italia¹⁵ respecto de la aplicación del Artículo 86 de la Carta y tendientes a que se permita a Italia ser miembro del Consejo de Administración Fiduciaria en su calidad de Estado administrador de un territorio en fideicomiso.

Teniendo en cuenta que la Asamblea General ha declarado¹⁶ que Italia es un Estado amante de la paz en el sentido del Artículo 4 de la Carta, que está capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta y dispuesto a hacerlo, y que, en consecuencia, debería ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas,

Considerando que el examen de la cuestión de una participación más completa de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria es de la competencia de la Asamblea General,

Decide pedir a la Asamblea General que incluya en el programa de su sexto período ordinario de sesiones la cuestión de la plena participación de Italia en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria.

T/848

329a. sesión,
23 de febrero de 1951.

311 (VIII). Suministro de información sobre las Naciones Unidas a los pueblos de los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Resuelve encargar a las futuras Misiones Visitadoras que establezcan los contactos necesarios para

¹² Véanse los Documentos Oficiales del primer período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria.

¹³ Véanse los Documentos Oficiales del octavo período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, 327a., 328a. y 329a. sesiones.

¹⁴ Véase el documento T/847.

¹⁵ Véanse los Documentos Oficiales del octavo período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, 328a. sesión.

¹⁶ Véase la resolución 296 E (IV) de la Asamblea General.